

abandonada en decr



N.º 11.

PROVINCIA DE NAVARRA.

9-16

SECCION DE FOMENTO.

MINAS.

Año de 1865

EXPEDIENTE DE *Registro*

Número 76

Para la mina de carbon nombrada

La Amistad



Del término de *Ayegui*

Interesado.

D. *Antoni Felipe Moncho*

Vecindad.

Esteban

Representante.

D. *Esteban Moreno*

Vecindad.

Pamplona

Número de pertenencias

una

Remitido al Ministerio de Fomento en de

de 186



M. Y. S.

D.^{no} Esteban Moreno apoderado de
D.^{no} Antonio Felipe Alconcher á V. S.
suplica que en vista del mal resulta
do que han producido los trabajos he
chos en la mina de carbon "La Amu
tal" registrada por mi representado,
no le conviene continuar con la mi
ma para lo cual presento en su nom
bre esta solicitud de abandono renun
ciando todo derecho á la espresada
mina.

Pamplona 3 de Marzo de 1868.

M. Y. S.

Esteban Moreno

Pamplona cuatro

M. Y. S. Gobernador de esta provincia.

del Marzo de mil ochocientos sesenta y
cinco. Presentada de esta instancia en este
día Oficial

Mariano Salazar

Sancti y Mayo cinco de mil ochocientos sesenta y
cinco. = Permitan con el est. al Ingeniero P.º G.º ma
nifestar si se han cumplido los requisitos q. la ley exi

ge.
Marratgui



Al devolver a V.S. el adjunto
expediente n.º 76 de la mina
de combustible mineral nom-
brada "La Amistad" sita en
el termino de Ajezgui, tengo
el honor de manifestarle que
no existiendo sino simples
calicatas puede V.S. sin ningun
inconveniente declarar su
caducidad como solicita D.
Esteban Moreno a proderado del
registrador D.º Felipe Alconcher
Dios guarde a V.S. muchos años
San Sebastian 29 Mayo 1865
Ingeniero jefe de Narcaya
Ignacio del Goenaga

Sam

Sr. Gobernador Civil de Navarra

plonal quince de Mayo de mil
ochocientos sesenta y cinco. Se admi-
te el abandono y procedase a la
liquidacion.

J. M.

Manuel Calera

Habiendo comparecido en este Gov^o
de prov^a de Catibary Moreno registrador
del registro y el oficial del
negociado le notifiqué el precedente
decreto y de quedar enterado firma
conmigo en Camplona a dos de
Mayo de mil ochocientos sesenta y
cinco.

Manuel Moreno

Manuel Calera Recibi el depósito.

Moreno

M. Y. P.

D. Antonio Felipe y Alconcher, Vecino de la Ciudad de Lelica, y habitante en la plaza del Chapitel, numero 8, de profesion escultor, y de edad 59 años, á V. S. respetuosamente expones: que en termino realengo o monte comun del lugar de Syegui, llamado San Delayo, lindante a' era del D. Cayetano Adrian por norte, a' heredad de D. Juan Manuel Maestre por sur, a' la de D. Julian Gil por Este y a' la de Solasco Aguinaga por Oeste, desea adquirir una pertenencia minera con el titulo de — La Amistad — de minerales carboniferos, que me propongo descubrir dentro del termino legal, habiendo principiado una calicata junto a' la hera del D. Cayetano Adrian con permiso del Sr. Alcalde de Syegui, verifico la designacion de este registro en la siguiente forma. Se tendra' por punto de partida un angulo de la heredad ya espesada de D. Juan Manuel Maestre, lindante con la carretera que dirige a' Logroño. Desde él se mediran en direccion Norte 300 metros, fijándose la primera estaca: Desde ésta con direccion al Oeste 200 metros colocándose la segunda: Desde ésta al Este 300 metros colocándose la tercera; y desde ésta 200 metros hasta el fin, por

salvo mejor derecho, anotece en el libro de registro dan-
do al interesado el suficiente resguardo talonario, publi-
quese la designación en la tabla de anuncios de este Gobierno,
en el boletín oficial de la Provincia remitiéndose edictos al
pueblo de Ayegui para su fijación en los sitios de costum-
bre, todo ello con arreglo a los arts 82 y 23 de la ley de sti-
mas de 6 de Julio de 1859 y en los 31 y 32 del reglamento
para su ejecución de 25 de Febrero de 1863, notifíquese
este decreto al interesado, requiriéndole para que dentro de
los plazos q' en las citadas disposiciones se señalan, a contar
desde la fecha de esta solicitud, presente el plano de la
mita o certificación de amojonamiento y el croquis de labor
legal y a un tiempo el correspondiente papel de reintegro.

Bartolomé



D^o Angel Acuña Monta, constituido
ciudad del lugar de Ayguine

Certifico: que habiendo visto
el Amojonamiento que ha hecho D. Julián
Villanueva y Alonchuel vecino a la ciudad
de Lima de hallarse el Amojonamiento
de una manera perceptible, en la mi-
na que tiene denunciada titulada la
Amistad, terreno llamado V^o Pelayo
jurisdicción de este lugar. Y para su
fortificación y a petición del interesado don
la presente en Ayguine a Veinte y Cuatro
de Enero de mil ochocientos veinte
y cinco

Angel Acuña



Mina
n.º 11.

Remite a V. el adjunto
edicto haciendo saber el regis-
tro q.º D. Antonio Felipe Abcon
nest ha hecho a una mina
de Carbon con el nombre de
La Simistad en esta jurisdic-
cion, y espere q.º lo exponga al
publico por terminos de sesen-
ta dias pasado los cuales
me lo devolvera con una cer-
tificacion al dorso q.º acredite
dite q.º a la lleuado este re-
querido.

Dirigida al
cho año. Pamplona 10 de
Enero de 1865.

José F. Quintanilla

L. Alcalá a Ayegui

D.º Angel
6

Francisco Alcaraz Cont. del lugar
de Ayegui.

Certifico que el adjunto edi-
to que recibí con el precedente oficio, se
pone al público y ha permanecido el
tiempo que en él se marca. Y para
que conste doy la presente en Ayegui a
diez y seis de Mayo de mil ochocien-
tos veinte y cinco.



El Alcalde,

Angel Alcaraz

Numero tres

En la ciudad de Estella a nueve de Enero
de mil ochocientos sesenta y cinco, ante mi
Alfonso Urza Notario del Colegio del Terri-
torio de la Exma Audiencia de Pamplona, ve-
nido de esta ciudad de Estella y testigos con-
parece Dn Antonio Felipe y Aloncher vecino
de esta Ciudad, casado, de profesion escultor, de
edad de cincuenta y nueve años, de cuyo co-
nocimiento, profesion y voluntad doi fe: y as-
gurando que se halla con la libre administra-
cion de sus bienes, en el pleno goce de sus dere-
chos civiles y con capacidad legal para for-
malizar la presente escritura de poder di-
ce: —

Que autoriza competentemente a Dn Esti-
ban Moreno Procurador del Juzgado de
primera instancia de Pamplona que habita
en esta Ciudad en la calle de Compañia nume-
ro quince, para que represente al constituyen-
te en el Registro hecho a su favor de una
mina de Carbon y piedra con el nombre
de „la Armistad„ sita en termino realengo
o monte comun del lugar de Ejequi, llama-
do San Elayo y para que practique man-
tas diligencias sean menester hasta la



conclusion del negocio, entendiéndose con el mismo todas las notificaciones que hay an de hacerse en adelante que se forme al efecto.

Que el poder que para todo ello se requiere en derecho, el mismo se concede con franca y general administración y con facultad que lo pueda sustituir.

Se obliga a tener por bueno este poder y cuanto en su virtud se haga por su dicho apoderado y sustituidos con rebuación en forma.

A lo storga siendo testigos Dⁿ Baltasar Martinex y Dⁿ Meliton Eche-
varria vecinos de esta Ciudad, firman to-
dos y en fe de ello y de que he leído a
la parte y testigos integramente esta
escritura despues de provenir a una y
stos que tienen el derecho de leerla por
si de que quedan enterados firmo yo
el Notario = Antonio Felipe = Baltasar Martinex = Mel-
iton Echevarria = signo = Alejandro Urra =

La precedente primera copia para el storgante conve-
ne fidamente con su matriz numero tres de mi pro-
pocolo corriente En fe de lo cual signo y firmo en
esta dicho dia de su storgamiento



Alejandro Urra